

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no llegren a su destino por causas agenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Engracia, 2.
Cartagena (barrio Ferial) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TABLA DE INSERCIÓN

Pta.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'56
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'46
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTÍA OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Reina (q. d. g.), y Augusto Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Bilbao la cátedra de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio, y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos a los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciben en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

En la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Operaciones, Apóstitos y Vendajes, Clínica quirúrgica, Obstetricia, Procedimientos de herrero y forjado y Reconocimiento de animales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análo-

ga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 8 de 8 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 79.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.595.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Emeterio Martínez Conde, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Marzo de 1900, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *El Tuerto del Cantalar*, sita en término de Cartagena y diputación del R. S. Ginés; que linda por N. con «Elvira» y «La Trinidad»; por E. con «La Trinidad» y registro «Otros Cinco», y por S. y O. con «El Tuerto del Cantalar»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al N. de «El Tuerto del Cantalar», núm. 11.164; y desde él se medirán al E. 27 metros hasta la primera estaca; primera a segunda S. 100; segunda a tercera al O. 27, y tercera a punto de partida N. 100 metros, comprendiendo una superficie horizontal de 2.700 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

(«Gaceta» núm. 10 de 10 Enero).

Continuación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia (1)

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Situación de la ESCUELA	FECHAS	COBRADAS												DEBE												
					EN EL TRIMESTRE												EN EL TRIMESTRE												
					10 por 100. — Ptas.	8 por 100. — Ptas.	50 por 100. — Ptas.	50 Vacan- tes, — Ptas.	3 por 100. — Ptas.	50 por 100. — Ptas.	10 por 100. — Ptas.	8 por 100. — Ptas.	50 por 100. — Ptas.	3 por 100. — Ptas.	50 por 100. — Ptas.	10 por 100. — Ptas.	8 por 100. — Ptas.	50 por 100. — Ptas.	3 por 100. — Ptas.	50 por 100. — Ptas.	10 por 100. — Ptas.	8 por 100. — Ptas.	50 por 100. — Ptas.	3 por 100. — Ptas.					
					Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	Interinidad	
					Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	Vacante.....	
					Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..	Propiedad..
26	Alhama.. .	Vacante. .	Suma anterior....		62 50	15 62	141 96	112 15	62 50	937 52	141 96	112 15	62 50	937 52	141 96	112 15	62 50	937 52	125 1 13										
27	Jonquinal Fernández	Emilio Irauzo.			275 »	68 75	6 88	» 25	62 50		6 88	» 25	6 88	» 25	6 88	» 25	6 88	» 25	64 06										
28	Archena. .	Antonio Alcolea Ba- ñegas. .			275 »	68 75	90				5 16	6 19								15 13									
29	Teresa Sánchez.. .	José García. .			206 25	51 56	3 91	4 69			3 91	1 50								144 38									
30	Antonio Monzó. .	Dolores Molina. .			156 25	39 06	5 16	6 19			5 16	6 19								11 35									
31	Fernando Ruiz Sá- chez. .	Antonio Molina Fer- ández. .			50 »	39 06	3 91	1 50			5 16	6 19								8 60									
32	Blanca. .	Dolores Sánchez. .			206 25	51 56	5 16	6 19			5 16	6 19								5 41									
33		Trigueros. .			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								11 35									
34		Laureano Lucerón. .			275 »	68 75	3 91	4 69			6 88	8 25								11 35									
35		Ginés Martínez Ga- barrón. .			156 25	39 06	6 88	8 25			6 88	8 25								15 13									
36		Virgilio Martínez. .			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								8 60									
37	Bullas. .	Concepción Gonzá- lez. .			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								15 13									
38		Francisco Barro. .			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								15 13									
39		(adultos). .			137 50	34 37	90	3 44	"		68 75									15 13									
40		Joaquín Fernández			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								72 19									
41	Copa. .	Fon. .			275 »	68 75	3 91	4 69			6 88	8 25								15 13									
42		Mannel Iniesta Aro- ca. .			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								15 13									
43	Calasparra.. .	Victoriana Navarro.			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								15 13									
44		Concepción Veláz- quez. .			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								15 13									
45		Francisco Barro. .			25 »	6 25	0 63	0 75			5 16	6 19								0 63									
46		(adultos). .			206 25	51 56	0 63	1 38			5 16	6 19								5 16									
47	Cumpos. .	Juan Cruz Díaz. .			206 25	51 56	5 16	6 19			5 16	6 19								11 35									
48		Maria Eulalia Na- varro. .			206 25	51 56	5 16	6 19			5 16	6 19								5 16									
49		Tomas Medina Pa- ñadero. .			342 50	78 12	7 81	9 38			7 81	9 38								5 16									
50	Caravaca.. .	Pedro Angosto He- rrera. .			312 50	78 12	7 81	9 38			7 81	9 38								7 81									
51		Eugenio Cortijo.. .			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								11 35									
52		Encarnación Ruch.			275 »	68 75	6 88	8 25			6 88	8 25								15 13									
53		José Quirós. .			206 25	51 56	5 16	6 19			5 16	6 19								11 35									
54	Singla. .	Fabián Galindo.. .			206 25	51 56	5 16	6 19			5 16	6 19								11 35									
55																													

BOLETIN OFICIAL

Summa y sigle: 15

Quinta sección.

Número 4.101.

*Agencia Recaudatoria.—Zona 9.^a—Contribución industrial.**Pueblo de San Javier.—Tercer trimestre de 1900.*

Don José Cenesa Urrea, Agente Recaudador de contribuciones de este distrito.

CERTIFICO: Que segúlo resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

Nº	Nombres de los contribuyentes.	Profesión e industria.	Cuota. — Pesetas.
TARIFA 1. ^a			
5	Teodoro Delgado Delgado.	Ultramarinos.	21 45
6	Josefa Gallego Galindo.	Id.	21 45
7	José Fernández López.	Id.	21 45
9	Antonio Zapata Martínez.	Id.	21 45
10	José Antonio Lorca Pardo.	Id.	21 45
11	José Valcárcel Pérez.	Calzado.	11 43
12	Juan Carrasco Delgado.	Parador.	7 14
14	Teodoro Albaladejo Garre.	Abacería.	7 15
16	José Martínez Ramón.	Id.	7 15
17	Josefa Martínez Torres.	Id.	7 15
18	Joaquín Pérez Ramón.	Id.	7 15
19	Francisco Martínez Gómez.	Id.	7 15
20	Ramón Olmo Guillén.	Id.	7 15
21	Ramón Páez Infantes.	Id.	7 15
22	Felipe Sánchez García.	Id.	7 15
23	Ginés Vidal Roca.	Id.	7 15
25	Joaquín Montesinos Ballester.	Café.	5 72
27	Antonio Alcaraz Alcaraz.	Tabajero.	5 72
28	Francisco Benedito Triviño.	Id.	5 71
29	Emilio Navarro Murcia.	Id.	5 71
30	Francisco Sánchez García.	Id.	5 71
31	Felipe Fernández Bernal.	Id.	5 71
32	Agustín Rubert Rubert.	Venta de aceite.	5 71
33	Julián Aguilar Bueno.	Idem de cebada.	5 71
TARIFA 2. ^a			
35	Dolores Martínez Noguera.	Carro una caballería.	7 86
36	Juan Carrasco Delgado.	Idem dos id.	11 43
37	José María Carrasco Delgado.	Idem una id.	6 79
39	Joaquín Jareño Bueno.	Id.	6 79
40	Francisco Martínez Pardo.	Id.	7 22
41	Francisco Pardo Lucas.	Id.	7 86
44	Ginés Sánchez Delgado.	Id.	7 81
45	Adolfo Ceñio Martínez.	Cont. ^a encargado.	142 96
TARIFA 3. ^a			
46	Pío Gómez Delgado.	Fábrica de teja.	6 »
47	Juan Rivera Albaladejo.	Id.	6 »
48	Ángel Baño García.	Molinero.	13 58
49	Andrés Torraiba García.	Id.	13 58
50	José María Díaz y Díaz.	Dos prensas.	55 76
TARIFA 4. ^a			
51	Antonio Ríos Martínez.	Albéitar.	5 72
54	Rosendo Tárraga Zapata.	Barbero.	5 »
55	Domingo Tárraga Sánchez.	Id.	5 »
56	Miguel Gallego Zapata.	Carpintero.	5 01
59	José María Sánchez Ríos.	Id.	5 "
61	Antonio Tárraga Murcia.	Id.	5 »
63	Antonio Martínez Díaz.	Carretero.	5 01
66	Tomás Belmonte Sánchez.	Hornero.	5 01
67	Antonio Galiana Zapata.	Id.	5 01
68	Francisco Loremo Ibáñez.	Id.	5 01
70	Bernardino Pardo Lucas.	Id.	5 01
71	José Sánchez Bueno.	Id.	5 01
72	José María Gómez Bueno.	Horno de bollos.	5 01
73	Pedro López Martínez.	Panadero.	5 01
75	Higinio Ibáñez Gómez.	Sastre.	5 01
76	Joaquín Fernández Martínez.	Zapatero.	5 01
TARIFA 5. ^a			
78	Joaquín Montesinos Ballester.	Confitero.	4 28
79	Juan Montesinos Ballester.	Vendedor hortalizas.	4 28
80	Antonio Antolino Aguilar.	Id.	4 28
81	Antonio Zapata Sánchez.	Tratante ganados.	71 48

Octava sección.

Número 92.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de autos ejecutivos que se siguen contra la sucesión testamentaria de Don Juan Hernández Cánevas, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa marcada con el número ocho, en la calle del Progreso, de la villa de Mazarrón, y se compone de un solo piso ó sea de planta baja, distribuida en varias habitaciones y patio, su construcción es de fábrica de ladrillo, el muro de fachada revestido de yeso, los medianeros de mampostería, é interiores tabiques de ladrillo de canto, pavimentos de losa de cemento artificial imitación á mosaico en las habitaciones principales, y del país en su resto, cubierta de colañas y tablas, con terrado, sin cielos rasos, hierro forjado para las rejas de fachada é interiores y herrajes, pintura colores variados; sucabidas superficiales de ciento treinta y nueve metros catorce decímetros cuadrados; y linda derecha entrando ó sea el Oeste casa de Antonio Escarabajal; por su izquierda ó sea el Este casa de Doña María Morales Acosta, por su espalda ó sea el Sur con la misma casa del Sr. Escarabajal, y por su frente ó sea el Norte la calle de su situación. Teniendo en cuenta su estado de vida y su renta anual de trescientas pesetas; ha sido tasa da en venta en la cantidad de seis mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día trece de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, en el que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación oficial, y el que quiera tomar parte en la subasta ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento de dicha tasación de la finca, sin cuyo requisito no será admitido; y por último, se previene á los licitadores que los títulos de propiedad de dicha casa estarán de manifiesto en la Escrivaría para que puedan examinarlos y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena á quince de Enero de mil novecientos uno.—Mariano Luján.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista y Soriano.

Número 80.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan (a) Grillo, de estatura regular, color sano, ojos pardos, viste pantalón y blusa azul y alpargatas de cara estrecha, habiendo estado dependiente en el horno de pan cocer del pueblo de Mazarrón, á cargo de Cristóbal Hernández Vivancos, en el mes de Noviembre último, y cu-

yas demás circunstancias y actua paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión provisional se halla decretada en el sumario de que se ha hecho mérito, y conseguida que sea le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, ocupándole á ser posible la prenda hurtada consistente como ya se ha expresado, en un reloj sistema Rescoff, la cual se remita también á este referido Juzgado por conducto de la Guardia civil.

Dada en Totana á diez de Enero de mil novecientos uno.—Julio L. Pando.—El Actuario, Antonio Miras.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^º»